



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“3.3. Visto el expediente relativo a la inversión consistente en la terminación de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, y**

**RESULTANDO:** Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

**RESULTANDO:** Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligerero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: a) estructura de participación. b) estructura de control. c) estructura de selección de operaciones, y d) estructura de ejecución de operaciones.*

*RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligerero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”, aprobado por la Presidencia de la Mancomunidad el día 15 de diciembre de 2016.*

*RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.*

*RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el modelo del convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.*

*RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de fechas 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.*

*RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.*

*RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como "Dotaciones y equipamientos para la cohesión social en Villanueva de la Serena. Segunda fase de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Cuña Industrial", con código OT9-DV-A0011-OP01V y un presupuesto de 792.167,07 euros (equivale al coste total subvencionable de la operación), siendo el importe de la ayuda pública concedida de 633.733,66 euros.*

*RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el proyecto denominado "Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23).*

*RESULTANDO: Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se aprobó el referido proyecto de obras; siendo el plazo de ejecución de las mismas de siete meses.*

*RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.*

*RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para paliar la escasez de infraestructuras educativas de 0-3 años en la localidad, donde sólo funciona un centro público de similares características para una población de 26.000 habitantes, de modo que, además de contribuir a paliar el déficit y compensar la diferencia de equipamientos entre distintas áreas de la ciudad, la intervención contribuya a la revitalización económica y social de la barriada donde se ubica; dando de esta forma cumplimiento a lo*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.*

*CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.*

*CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

*RESULTANDO: Que por la Intervención se ha informado sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.*

*Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*RESULTANDO: Que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, según dispone el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*RESULTANDO: Que tampoco han existido las consultas preliminares del contrato a que se refiere el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, por un importe de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23), con cargo a la partida 06/321/622.17, proyecto de gasto 2018/2/1/9, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Educación; y a los Servicios de Urbanismo, Educación, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.”*

*Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 31 de enero de 2019

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	07-02-2019 13:43:06
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	08-02-2019 08:17:32